

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180104900

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

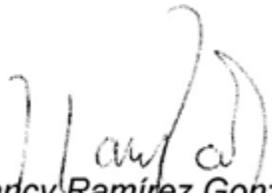
1.- Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por BBVA, en su calidad de CEDENTE a favor de AECSA S.A. como CESIONARIA.

1.1. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a AECSA S.A., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

1.2. Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

2. Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
